CONTRATO DE OBRA No. CTO.OP – 003-2022

ACTA REINICIO

I. DATOS GENERALES	
Contrato Número:	Contrato de obra pública CTO.OP-003-2022
Contratista:	TÉCNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROSINDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S. Representante legal JUAN ADOLFO MENDOZA DURANC.C. No. 1.098.636.992
Objeto del Contrato:	"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 2 DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO."
Valor del contrato:	MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.991.450.000)
Fecha de iniciación:	VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2022
Plazo de Ejecución inicial:	CUATRO (4) MESES contados a partir de la suscripcióndel acta de inicio.
Plazo de Duración total:	SIETE (7) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio
Fecha de terminación inicialdel contrato:	VEINTE (20) DE ABRIL DE 2023
Contrato modificatorio No.1. Prórroga No. 1	VEINTE (20) DE ABRIL DE 2023. TRES (3) MESES A PARTIR DEL 20 DE ABRIL DE 2023
SUSPENSIÓN No. 1	UN (1) MES. SEIS (6) JUNIO DE 2023
PRORROGA No.1 SUSPENSIÓN No. 1	QUINCE (15) DÍAS. SIETE (7) JULIO DE 2023
PRORROGA No.2 SUSPENSIÓN No. 1	QUINCE (15) DÍAS. DIECINUEVE (19) JULIO DE 2023
PRORROGA No.3 SUSPENSIÓN No. 1	QUINCE (15) DÍAS. CUATRO (4) DE AGOSTO DE 2023
PRORROGA No.4 SUSPENSIÓN No. 1	QUINCE (15) DÍAS. VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE 2023
PRORROGA No.5 SUSPENSIÓN No. 1	SIETE (7) DÍAS. SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE 2023
REINICIO	TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE 2023
Fecha de terminación del contrato:	VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE 2023

CONTRATO DE OBRA No. CTO.OP – 003-2022

ACTA REINICIO

Vigilancia y control:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

II. ACTA

El día 13 del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés (2023),se reunieron la Ingeniera **ANDREA MARCELA PELÁEZ ORTIZ** obrando en nombre y representación del Municipio de Montenegro, Quindío en calidad de Secretaria de Planeación, conforme al acta de posesión No 020 de 24 de julio de 2020, delegada para contratar mediante la Resolución Número 361 de 14 de diciembre de 2021, (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra TÉCNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S. Representante legal JUAN ADOLFO MENDOZA DURAN C.C. No. 1.098.636.992 (en adelante el "Contratista"), y quien para efectos del presente modificatorio se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente modificatorio número 001 al Contrato de Obra CTO.OP-003-2022, previo las siguientes consideraciones: : **1)** Que la ENTIDAD suscribió contrato de obra No CTO.OP.003-2022, cuyo objeto *es "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LASOBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 2 DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO."* ***2)*** Que el plazo de ejecución inicial de CUATRO (4) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **3)** Que el acta de inicio del contrato de Obra se suscribió el veinte (20) de Diciembre de 2022, por lo tanto, su ejecución inicial quedó estipulado hasta el veinte (20) de abril de 2023. **4)** Que el contratista mediante oficio Que el contratista TECNISA SAS, mediante oficio SACÚDETE 016-2023 enviado el díadiez (10) de marzo de 2023, expone al interventor del contrato lo siguiente: *"Debido a varios factores tales como: el hecho de que el acta de inicio del contrato se firmó el 20 de diciembredel año 2023, pero solo hasta el 30 de diciembre se entregó como tal el lote por parte de la entidad, y a inconvenientes internos de parte nuestra como contratistas en cuanto a diseños en sus componentes arquitectónico y de estudio de suelos; me dirijo a usted de la manera más atenta con el fin de solicitarle una prórroga de 3 meses para el contrato de obra pública No. CTO.OP-003- 2022, cuyo objeto contractual es: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 2 DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO. Adicionalmente, en nuestra labor deconsultoría para esta primera fase de estudios y diseños; entrando en el análisis detallado del proyecto, y además teniendo en cuenta la magnitud del mismo; hemos podido identificar que el plazo que se estipuló para la ejecución del contrato es bastante ajustado y es difícil poder ejecutarlo en los 90 días que se tienen establecidos. Es por esto que en aras de buscar la mejor opción para entregar por parte nuestra una obra con calidad y en óptimas condiciones; le solicito de la manera más atenta una prorroga en el plazo de la ejecución del contrato que nos atañe, de 90 días según el cronograma anexo. "*A lo cual el interventor del contrato expone mediante el oficio WHLV-14-2023 enviado el día trece (13) de marzo de 2023, a la entidad contratante su apreciación respecto de la solicitud delcontratista**:*** *"Respecto a esta solicitud, la interventoría deja registro de que cumplido el 65% del plazo del contrato de obra No. CTO-OP-003 de 2.022, el avance se encuentra en un 5,5%. El bajo valor ejecutado se atribuye a la dificultad que ha tenido el contratista para cumplir con las actividades*

CONTRATO DE OBRA No. CTO.OP – 003-2022

ACTA REINICIO

programadas, debido básicamente a los siguientes aspectos definidos en el oficio del asunto: 1. Se presentó una demora de 10 días en la entrega del lote por parte de la entidad contratante, después de firmada el acta de inicio. 2. Se presentan dificultades con los componentes arquitectónicos y de geotecnia establecidos en la primera fase del contrato. 3. El plazo inicial del contrato es de 90 días, tiempo que se estima no está acorde al objeto contractual, pues el contrato está conformado por 2 fases: primera fase estudios y diseños; actividad que inicia desde el levantamiento topográfico, estudio de suelos, diseño arquitectónico, estructural, eléctrico e hidrosanitario para un área mínima de 3.000 m2 , actividades que requieren de un tiempo promedio de 3 meses y segunda faseque corresponde a la construcción de las obras basadas en los diseños aprobados según losrequerimientos del contrato. *Así las cosas, teniendo en cuenta que restan 37 días del plazo contractual y las actividades que falta ejecutar, la interventoría considera viable otorgar la prórroga de tres (3) meses solicitada por el contratista, TECNISA SAS, hasta el 20 de juliode 2.023",* la interventoría recomienda al Municipio de Montenegro- Quindío, la prórroga del contrato teniendo en cuenta las consideraciones y la trazabilidad presentada en el oficio del contratista. **5)** Que en consecuencia, la interventoría ve procedente y pone en consideración al municipio de Montenegro Quindío, por los argumentos presentados por TECNISA S.A.S,la prórroga al contrato a partir del 20 de Abril de 2023, por un término de tres (3) mes con fecha de terminación el día 20 de Julio de 2023, tiempo que la interventoría considera pertinente para terminar por 2 fases: primera fase estudios y diseños y la construcción de lasobras basadas en los diseños aprobados según los requerimientos del contrato CTO.OP- 003-2022. **6)** Que el interventor del contrato expone mediante el oficio WHLV-24-2023 enviado el día quince (15) de mayo de 2023, a la entidad contratante su apreciación respecto de la solicitud de s suspensión de los contratos de obra e Interventoría, en virtud de: *"que aún no se realiza el cierre financiero del proyecto que permita viabilizar el inicio del componente 2 del mismo, correspondiente a la ejecución de las obras de construcción del sacúdete Tipo 2, recomendamos desde la interventoría la suspensión de ambos contratos con el fin de no seguir consumiendo tiempos valiosos del plazo contractual vigente sin que se inicien obras. La suspensión se extendería hasta que por parte de la entidad se logre generar el cierre financiero del proyecto y desde el Ministerio del Interior se de autorización para el inicio de las obras. **" 7)*** Que el interventor del contrato expone mediante el oficio WHLV-36-2023 enviado el día seis (6) de julio de 2023, a la entidad contratante solicita prorroga la suspensión de los contratos de obra e Interventoría, en virtud de: *"Teniendo presente que aún no se superan las causas que generaron la suspensión del contrato de obra OP-003 de 2022 y del contrato de consultoría No. 003 de 2022, es decir, el cierre financiero del proyecto que permita viabilizar el inicio del componente 2 del mismo, correspondiente a la ejecución de las obras de construcción del sacúdete Tipo 2, recomendamos desde la interventoría prorrogar por quince (15) días la suspensión de ambos contratos. La suspensión se extendería hasta que por parte de la entidad se logre generar el cierre financiero del proyecto y desde el Ministerio del Interior se de autorización para el inicio de las obras. **8)** Que el interventor del contrato mediante el oficio WHLV-37-2023 enviado el día diecinueve (19) dejulio de 2023, a la entidad contratante solicita prorrogar la suspensión del contrato de obra e interventoría, en virtud de: "Teniendo presente que aún sigue sin superarse las causas que generaron la suspensión del contrato de obra OP-003 de 2022 y del contrato de consultoría No. 003 de 2022, es decir, el cierre financiero del proyecto que permita viabilizar el inicio del componente 2 del mismo, correspondiente a la*

CONTRATO DE OBRA No. CTO.OP – 003-2022

ACTA REINICIO

ejecución de las obras de construcción del sacúdete Tipo 2, recomendamos desde la interventoría prorrogar por quince (15) días la suspensión de ambos contratos. La suspensión se extendería hasta que por parte de la entidad se logre generar el cierre financiero del proyecto y desde el Ministerio del Interior se de autorización para el inicio de las obras". Por lo tanto, el Municipio de Montenegro una vez analizada la solicitud vio procedente suspender el contrato CTO.OP-003-2022 por un término de quince (15) días y por ende, tambiénse suspendió el contrato de interventoría por el término de quince (15) días. ***9)*** *Que el interventor del contrato mediante el oficio WHLV-38-2023 enviado el día cuatro (4) de agosto 2023, a la entidad contratante solicita prorrogar la suspensión del contrato de obra einterventoría, en virtud de: "Por medio del presente se solicita prorrogar la suspensión del contrato de obra CTO.OP-003 de 2022 y del contrato de consultoría No. 003 de 2022, teniendo en cuenta que las causas que generaron la suspensión, es decir, el cierre financiero del proyecto que permita viabilizar el inicio del componente 2 del mismo, correspondiente a la ejecución de las obras de construcción del sacúdete Tipo 2, aún no ha sido superada. Se recomienda desde la interventoría prorrogar por quince (15) días la suspensión de ambos contratos. La suspensión se extendería hasta que por parte de la entidad se logre generar el cierre financiero del proyecto y desde el Ministerio del Interior se de autorización para el inicio de las obras."* ***10)*** Que el interventor del contrato mediante el oficio WHLV-40-2023 enviado el día veintidós (22) de Agosto de 2023, a la entidad contratante solicita prorrogar la suspensión del contrato de obra einterventoría, en virtud de: *"Por medio del presente se solicita prorrogar la suspensión del contrato de obra CTO.OP-003 de 2022 y del contrato de consultoría No. 003 de 2022, teniendo en cuenta que las causas que generaron la suspensión, es decir, el cierre financiero del proyecto que permita viabilizar el inicio del componente 2 del mismo, correspondiente a la ejecución de las obras de construcción del sacúdete Tipo 2, sigue sin superarse. Se recomienda desde la interventoría prorrogar por quince (15) días la suspensión de ambos contratos. La suspensión se extendería hasta que por parte de la entidad se logre generar el cierre financiero del proyecto y desde el Ministerio del Interior se de autorización para el inicio de las obras".* ***11)*** Que el interventor del contrato mediante el oficio WHLV-41-2023 enviado el día seis (6) de Septiembre de 2023, a la entidad contratante solicita prorrogar la suspensión del contrato de obra einterventoría, en virtud de: *"Por medio del presente se solicita prorrogar la suspensión del contrato de obra OP-003 de 2022 y del contrato de consultoría No. 003 de 2022, teniendo en cuenta que las causas que generaron la suspensión, es decir, el cierre financiero del proyecto fue presentado ante el ministerio quedando pendiente la aprobación para el inicio del proceso constructivo. Se recomienda desde la interventoría prorrogar por SIETE (7) días la suspensión de ambos contratos. La suspensión se extendería hasta que desde el Ministerio del Interior se de autorización para el inicio de las obras".* ***12)*** Que debido a que en la actualidad se tienen superadas todas las causales de la suspensión No.1 y las prórrogas a la suspensión, se procede a reiniciar el *contrato de obra OP-003 de 2022,* a fin de que se proceda por el contratista a culminar la ejecución del contrato al cien por ciento (100%).

CLÁUSULA PRIMERA: El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del

CONTRATO DE OBRA No. CTO.OP – 003-2022

ACTA REINICIO

Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar descrita en la **CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA** del *contrato de obra OP-003 de 2022*.

CLAUSULA SEGUNDA. Que la presente acta se perfecciona con la firma de las partes, además una vez firmada la mismo, el contratista dispondrá de un terminó de tres (3) días para allegar la ampliación de los amparos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA.- Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el *contrato de obra OP-003 de 2022* continuarán vigentes y no sufren modificación alguna, por tanto se acuerda reiniciar el *contrato de obra OP-003 de 2022* el día (13) de Septiembre de 2023.

II. FIRMAS

Para constancia se firma la presente por quienes en ella intervienen, en Montenegro Quindío, el día (13) de Septiembre de 2023.

JUAN ADOLFO MENDOZA DURAN

Rep. legal TÉCNICOS ESPECIALISTAS

& INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S.

ANDREA MARCELA PELÁEZ ORTIZ

Secretaria de Planeación

Proyectó y Elaboró:	Johanna Marcela Moreno Noreña – Subsecretaria Obras Públicas e Infraestructura	
Revisión Jurídica:	Julián Andrés Orozco – Abogado Contratista Oficina Jurídica	
Vo. Bo.:	Wilmar Humberto López Vélez. Contratista – Interventoría. CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 003 DE 2022	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soporte (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.